

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE.-

Maestra en Educación Joana Guadalupe Muñoz Saldivar Sindico Municipal, presidenta de la comisión de la niñez, Juventud y Deporte, Regidora Ma. Eugenia Ríos Rivera y Regidora Julia Licet Jiménez Angulo ambas Secretarias de la Comisión antes mencionada, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción I incisos a), c) y p), fracción V incisos a), b), e), g) y l); 51 fracciones IX Y X; 63 y 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 64 fracción V, VI y XI; 73, 74, 106, 107, 120, 125, 134, 167 y 168 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

En virtud de poder brindar la atención debida a los planteamientos que tiene la juventud de nuestro municipio, y dando cumplimiento a la meta 8° del objetivo 5.3.5 del Plan Municipal de Desarrollo mediante este punto de acuerdo, se propone la creación del Instituto Municipal de la Juventud y además por los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Plan Municipal de Desarrollo contempla generar políticas públicas para la atención a grupos vulnerables mediante programas sociales así como a través de la generación de infraestructura y equipamiento urbano con enfoque incluyente.

SEGUNDO.- El aumento de la delincuencia, la desatención social, la falta de espacios adecuados para la sana convivencia, las carentes alternativas de ocupación de los jóvenes y la falta de oportunidades laborales, nos han generado un entramado social que evita el desarrollo integral de la juventud, tal y como lo muestra la Encuesta Nacional de Juventud 2010.

TERCERO.- En Colima, la cuarta parte de la población en el Estado son jóvenes de entre 15 a 29 años y el municipio de Colima es el segundo con más jóvenes, representando un 27% de los 164 mil que hay en todo el Estado (INEGI, 2010).

CUARTO.- La concentración urbana de jóvenes encuentra su máxima expresión en la zona metropolitana de Colima - Villa de Álvarez representando un 43.4% de la población joven que vive en las dos zonas metropolitanas del Estado.

QUINTO.- De lo antes expuesto consideramos necesario e imprescindible, la creación de un Consejo Juvenil que sea el encargado de promover la participación de la población Joven y reunir las propuestas para que sus necesidades sean tomadas en cuenta en la

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMER GOBENADORA DEL PAIS".

OFICINA DE REGIDORES.

Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.



creación de la fundamentación reglamentaria del Instituto Municipal de la Juventud, conjuntamente con la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte de este Honorable Cabildo.

ACUERDO

Primero.- La creación del Consejo Juvenil de acuerdo a lo manifestado en el punto quinto de los considerandos del presente escrito.

Segundo.- La creación para este H. Ayuntamiento Municipal de Colima el **Instituto Municipal de la Juventud**, el cual deberá ser el organismo municipal legitimado, con estructura definida y sólida que esté acorde a las necesidades de la población con las características de ser un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, donde se atienda de forma adecuada la problemática juvenil.

Dado en el Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de agosto del año dos mil trece.

LA COMISION DE NINEZ, JUVENTU Y DEPORTE.


MTRA. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDIVAR

Síndico y Presidente.


PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA

Regidora Secretaria.


LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

Regidora Secretaria.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMER GOBENADORA DEL PAIS".